



**RECURSOS HUMANOS**

PyG/SELECCIÓN/Procesos selectivos/  
BET / Oficial Almacén/Selección  
Ref: 2 – RELACIÓN VALORACIÓN MÉRITOS

**COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA COBERTURA INTERINA DE 2 PLAZAS DE OFICIAL DE ALMACÉN.**

**A N U N C I O**

La Comisión de Valoración en reunión celebrada el día 6 de febrero de 2020, ha acordado lo siguiente:

**1º.- Estudiar y resolver las siguientes alegaciones presentadas**, dentro del plazo (del 16 al 22 de enero de 2020), a la relación de aspirantes aprobados y suspendidos del primer ejercicio – escrito y lectura-:

**a) Contenido de las alegaciones/reclamaciones:**

- Doña María Dolores Cascales Rodríguez, alega: *"no estar conforme con la puntuación otorgada en el **primer** tema, puesto que considera haber expuesto con claridad, amplitud y comprensión cada uno de los puntos de dicho tema."*
- Don Pascual Pérez Sempere, solicita la revisión del examen.
- Doña Leticia Serrano Muñoz, solicita saber la puntuación obtenida en los apartados valorados en cada tema, para poder corregir errores en futuras pruebas.
- Doña Silvia Eugenia Serrato Ballester, alega: *"no estar conforme con la nota obtenida en ninguno de los dos temas ya que los desarrollé íntegramente y con todos sus epígrafes". "Además su apellido está mal, no es Serrano, sino Serrato".* Y Solicita se revise su nota al alza, y se corrija su apellido.
  - o Respecto a la errata en su apellido, se corrige.

**b) Contestación de la Comisión de Valoración:**

1. Las Bases de la Convocatoria y, en particular la Base Sexta.I, establecen las normas a las que se debe sujetar la Comisión. Señalando sobre todo en lo que aquí interesa a las anteriores solicitudes de "disconformidad" y "revisión" de la calificación otorgada por la Comisión, lo siguiente:

"(...)

*En este ejercicio se **valorará** la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de ideas exposición y la capacidad de expresión oral.*

*El Tribunal no podrá **valorar** la exposición de aquellos opositores que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas.*



## **1. Calificación de la fase oposición.**

### **1.1. Normas Especiales.**

*El ejercicio será eliminatorio y puntuable hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados/as los/las aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.*

*El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en la prueba selectiva, garantizando en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as.*

*(...)”.*

2. En particular, sobre cada ejercicio de cada aspirante la Comisión vuelve a leer y revisar los realizados por cada aspirante que alega, acordando lo siguiente sobre la puntuación recibida por cada uno:

- Doña María Dolores Cascales Rodríguez, calificación recibida: 5,5 puntos. (6/5)

Se reitera la puntuación, tras la revisión efectuada a la vista de la extensión y amplitud de conocimientos expuestos. Alcanza el nivel “mínimo” exigido a todos los aspirantes, pero no es “notable” aunque sí correcto.

- Don Pascual Pérez Sempere, calificación recibida: 4,5 puntos. (3/6)

Se reitera la puntuación, tras la revisión efectuada a la vista de la extensión y amplitud de conocimientos expuestos. Menor del nivel “mínimo” exigido a todos los aspirantes, en particular en el primer tema. Esquemático sin exposición explicativa.

- Doña Leticia Serrano Muñoz, calificación recibida: 5,5 puntos. (5/6)

Se reitera la puntuación, tras la revisión efectuada a la vista de la extensión y amplitud de conocimientos expuestos. Alcanza el nivel “mínimo” exigido a todos los aspirantes. Sigue el índice del tema (incompleto) y hace desarrollo (escaso). Necesita “profundizar” en la materia ya que lo expuesto es correcto.

- Doña Silvia Eugenia Serrato Ballester, calificación recibida: 6,5 puntos. (7/6)

Se reitera la puntuación, tras la revisión efectuada a la vista de la extensión y amplitud de conocimientos expuestos. Supera el nivel “mínimo” exigido, cercano al notable, sin llegar a la “amplitud” considerada suficiente por el tribunal para dar una nota superior.

**2º.-** A continuación y de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta.II de las de la Convocatoria, se procede a la valoración de méritos y puntuación provisional de aspirantes aprobados, en materia de:

- Experiencia profesional en puesto de trabajo de naturaleza igual o semejante a las del puesto convocado: máximo 2 puntos.
- Formación directamente relacionada con las funciones de la categoría convocada, así como en materia de prevención de riesgos laborales e igualdad de género: máximo 2 puntos.
- Conocimiento del valenciano: máximo 1 punto.

Por el tribunal se acuerda sobre valoraciones que:

- Se valora la experiencia de mantenimiento y de almacén, aunque sólo se tenga una de ellas.

No se le valora la experiencia por no acreditar las funciones desempeñadas en el puesto de trabajo.



**RECURSOS HUMANOS**

PyG/SELECCIÓN/Procesos selectivos/  
BET / Oficial Almacén/Selección  
Ref: 2 – RELACIÓN VALORACIÓN MÉRITOS

- A Doña Silvia Pujalte Berenguer
- A Doña Silvia Eugenia Serrato Ballester
- A Don Matías Gracia Díaz
- A Don Miguel Ángel Molina Segura

**3º.- "RELACIÓN NOMINATIVA DE ASPIRANTES CON INDICACIÓN DE SU CALIFICACIÓN PROVISIONAL, TRAS LA VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS POR LOS MISMOS":**

APELLIDOS		NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	VALENCIANO	TOTAL
CASCALES	RODRÍGUEZ	MARÍA DOLORES	2,00	0,00	0,40	2,40
ESCARRÉ	VERA	GERMÁN	0,00	0,00	0,00	0,00
FERRIZ	TORRES	JUAN MANUEL	2,00	1,25	0,40	3,65
GADEA	CUEVAS	ISRAEL	2,00	2,00	0,40	4,40
GRACIA	DÍAZ	MATÍAS	0,00	0,50	0,00	0,50
LEÓN	GONZÁLEZ	ALBERTO	2,00	0,35	0,40	2,75
MOLINA	SEGURA	MIGUEL ANGEL	0,00	0,85	0,40	1,25
PUJALTE	BERENGUER	SILVIA	0,00	0,10	0,40	0,50
SÁNCHEZ	PASTOR	CONSUELO	0,00	0,50	0,50	1,00
SERRANO	MUÑOZ	LETICIA	0,00	1,20	0,40	1,60
SERRATO	BALLESTER	SILVIA EUGENIA	0,00	1,00	0,00	1,00
SEVA	GRAU	RAMÓN MANUEL	2,00	2,00	0,75	4,75
VALDÉS	SERRANO	MIGUEL	0,00	0,75	0,40	1,15

**4º Plazo de alegación.**

Los anteriores aspirantes disponen de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el tablón y en la página web del Consorcio de este anuncio, para efectuar alegación y/o reclamación a la valoración efectuada sobre los méritos acreditados por los mismos en plazo (**plazo del 10 al 14 de febrero de 2020**).

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

Alicante, 6 de febrero de 2020

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,

